



# Resolución Directoral

## N° 00199-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 02 de mayo de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 00200-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 29 de abril de 2024, remitido por la Dirección Académica y demás documentos que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 189-2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 0158-2023/DA-ENSFJMA, de fecha 12 de diciembre de 2023, se aprueba la tesis: "La marinera norteña como medio para fortalecer la identidad cultural en estudiantes de sexto de primaria", presentado por el bachiller QUISPE LOAYZA, Ernesto Alonso;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia de sustentación de tesis del bachiller QUISPE LOAYZA, Ernesto Alonso, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del DECRETO DIRECTORAL N° 0158-2023/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el miércoles 08 de mayo de 2024, a las 4:00 p.m. de manera presencial en el Auditorio Institucional;

Que, con Informe N° 00196-2024-ENSFJMA/DG de fecha 30 de abril de 2024, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutorio para la sustentación de tesis del bachiller QUISPE LOAYZA, Ernesto Alonso, de la carrera profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, programado para el lunes 08 de mayo de 2024, a las 4:00 p.m. de manera presencial en el Auditorio Institucional;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035303

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 8B2E2F



Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- NOMBRAR**, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al bachiller QUISPE LOAYZA, Ernesto Alonso, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
<b>Miércoles 08 de mayo de 2024</b>  <b>Hora: 4:00 p.m.</b>  <b>Auditorio Institucional</b>	"La Marinera Norteña como medio para fortalecer la identidad cultural en estudiantes de sexto de primaria "	- Mag. Bravo Cruz, Rosa María - Presidente.  - Lic. Caycho Carvallo, Lilian Juana - Secretaria  - Lic. Quezada Rolando, David Estuar – Vocal.
Asesor: Mg. Eduardo Fiestas Peredo		

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 4º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035303

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **8B2E2F**

